

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE :

99 ESPINOSA PAEZ COMPAÑIA. LIMITADA 99

CUANTIA : 1'000.000,00

2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecua-
dor, hoy día veinte y dos de Septiembre de mil novecien -
tos setenta y dos , ante mí el Notario Doctor Ro -
drigo Salgado Valdez , comparece : El señor Alfredo -

Espinosa Páez , en su calidad de Gerente de la Compañía Espinosa Páez , Compañía Limitada , según consta del documento que se agrega , el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad , domiciliado en esta ciudad

hábil para contratar y obligarse a quien conozco de que -
doy fe, dice que eleva a Escritura Pública la minuta que-
me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el si -
guiente: S E Ñ O R N O T A R I O : En su Registro de Es

crituras Públicas, sirvase incorporar una arreglada a las cláusulas que a continuación se expresan y de la cual aparezca el auto de aumento de capital y reforma de Estatutos que otorga la Compañía de Responsabilidad Limitada denomi-

nada"ESPINOZA PAEZ COMPAÑIA LIMITADA" . - P R I M E R A.-

COMPARECIENTES . - Comparece a este otorga-
miento el señor don Alfredo Espinosa Páez, en su calidad

de Gerente de la Compañía "Espinosa Pérez" Compañía Limitada"

calidad que la acredita con la copia de su nombramiento -

y razón de posesión del cargo, documento que debidamente ins

-crito en el Registro Mercantil del Cantón, se agrega -
 como documento habilitante y procediendo , además en --
 cumplimiento del Acuerdo de la Junta General de Socios-
 de la Compañía , como del Acta que se agrega también , -
 fehacientemente consta. - S E G U N D A . - A N T E --
 C E D E N T E S . - a) "Espinosa Páez "Compañía Limitada
 es una Sociedad de responsabilidad Limitada que se cons-
 tituyó mediante Escritura Pública de veinte y nueve de -
 Mayo de mil novecientos sesenta y siete celebrada ante -
 el Notario de Quito Doctor Olmedo del Pozo , y que de --
 bidamente aprobada por el Juez de su domicilio previa -
 la publicación del extracto de conformidad con la Ley ,
 fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
 el seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete , -
 bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro del Re -
 gistro Mercantil, tomo noventa y ocho , a fojas doscien
 tos cincuenta y ocho. -b) La Compañía "Espinosa Páez " -
 Compañía Limitada , se fundó con Capital Social a la fe
 cha íntegramente pagado , de trescientos mil sucres, di-
 vidido en trescientas aportaciones de un mil sucres ca-
 da una . -c) Posteriormente y en virtud de Escritura --
 Pública de veinte y tres de Abril de mil novecientos --
 sesenta y nueve , celebrada en Quito ante el Notario Doc
 tor Ulpiano Gaybor Mora , se aumenta el Capital social -
 en la cantidad de setecientos mil sucres , suma que se-
 halla también totalmente pagada . Esta Escritura debi -
 damente aprobada, fué inscrita en el Registro Mercan --
 til de Quito . -d) La Junta General de Socios, reunida-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 en la ciudad de Quito , el día veinte de Marzo de mil --
2 novecientos setenta y dos , con la concurrencia de la to
3 talidad del capital social , resolvió por unanimidad de -
4 los socios , aumentar el capital de la Compañía a la su-
5 ma de DOS MILLONES DE SUCRES , esto es , en un millón de
6 de sucres , y hacer la reforma pertinente de los Estatu-
7 tos, resultante de este aumento de capital . - Todos es-
8 tos acuerdos constan del Acta de la mencionada Junta Ge-
9 neral, que se agrega . - T E R C E R A . - A U M E N T O
10 D E C A P I T A L . - Con estos antecedentes el señor Al-
11 fredo Espinosa Páez, en la calidad indicada , declara a-
12 nombre de "Espinosa Páez ", Compañía Limitada , que esta
13 Compañía aumenta el capital social en la suma de un mi -
14 llón de sucres de modo que el capital asciende , con es-
15 te aumento a la cantidad de dos millones de sucres. - Es-
16 te aumento de capital estará representado por mil partici-
17 paciones sociales , iguales e indivisibles , de un mil -
18 sucres cada una , que serán entregadas a través del co -
19 rrespondiente certificado de aportación a los socios de-
20 la Compañía , con arreglo a la forma que se detalla en -
21 el cuadro siguiente demostrativo , al propio tiempo , de
22 la forma en que se paga este aumento , mediante aportes
23 de nuevo capital que hacen los socios , el cincuenta --
24 por ciento hasta el momento de celebrarse la Escritura-
25 Pública de aumento y el restante cincuenta por ciento -
26 hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos-
27 setenta y dos. - A todos estos fines el otorgante decla-
28 ra que los socios de la Compañía que no suscriben el au-

--mento en la estricta proporción que les corresponde por su derecho de preferencia , sino en una cantidad inferior- han renunciado libre y voluntariamente, a favor de los otros que suscriben por encima de su derecho de preferencia , dejando constancia de que la Junta General de Socios aprobó por unanimidad de votos todo el capital social --- las cesiones del derecho de preferencia en la suscripción del aumento , en todos aquellos casos en que esta cesión tiene lugar como consta del Acta de Junta General que se agrega , . A cada una de las personas suscriptoras del aumento, se le entregará tantas participaciones como hubiere suscrito, con arreglo al detalle que consta en esta Escritura, participaciones que se harán constar en el certificado correspondiente como lo dispone el artículo noventa y nueve de la Ley de Compañías . - Todos los socios de la Compañía , han convenido en que siendo facultad de la Junta General, según lo preceptúan los artículos ciento cuatro y ciento ocho literal e) de la Ley de Compañías , resolver lo pertinente al derecho de preferencia de que gozan todos los socios, en el aumento de capital , se acepte la distribución del aumento en la forma y cantidades que se declaran en esta Escritura, haciéndose constar para todos aquellos casos en que haya lugar a ello la expresa renuncia del derecho de preferencia , total o parcial de los socios, por así convenir al interés particular de los renunciantes y al interés de la Compañía, particularmente con la conveniencia de que se haga por este medio , la expansión de su capi-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

--tal y actividades . - Como consecuencia del aumento --

1	de capital declarado , se reforman los Estatutos Socia -
2	les de la Compañía, en los siguientes términos : El ar -
3	tículo sexto de los Estatutos , dirá : " CAPITAL SOCIAL.-
4	El Capital social de la Compañía es de dos millones de -
5	sucres , dividido en dos mil participaciones de un mil -
6	sucres cada una , iguales e indivisibles" . - Declara , -
7	por fin , el compareciente , que el siguiente es el cua -
8	dro demostrativo del aumento de capital , en expresión -
9	de lo que cada uno de los socios suscriptores suscribe, -
10	paga y queda a pagar a la Compañía : NOMBRE DEL SOCIO --
11	SUSCRIPTOR: Alfredo Espinosa Palacios , cantidad suscri -
12	ta doscientos cincuenta mil sucres.- Cantidad pagada cien
13	to veinte y cinco mil sucres . - Saldo a pagar ciento --
14	veinte y cinco mil sucres . - MIGUEL ESPINOSA PAEZ , ---
15	Cantidad suscrita : Quinientos cincuenta mil sucres . --
16	Cantidad Pagada : doscientos setenta y cinco mil sucres.-
17	Saldo a Pagar : doscientos setenta y cinco mil sucres. -
18	María Mercedes Espinosa P., Cantidad Suscrita : cincuenta
19	mil sucres . - Cantidad Pagada : veinte y cinco mil su -
20	cres . - Saldo a Pagar : veinte y cinco mil sucres . - -
21	Alfredo Espinosa Páez . - Cantidad Suscrita : cincuenta-
22	mil sucres . - Cantidad Pagada : veinte y cinco mil su -
23	cres . - Saldo a Pagar : veinte y cinco mil sucres . - -
24	Enrique Espinosa Páez . - Cantidad Suscrita : cincuenta-
25	mil sucres . - Cantidad Pagada : veinte y cinco mil su -
26	cres.- Saldo a Pagar : veinte y cinco mil sucres . - Fran
27	cisco Espinosa Páez . - Cantidad Suscrita : cincuenta mil-
28	

1 sucres . - Cantidad Pagada : veinte y cinco mil sucres . -

2 Saldo a pagar : veinte y cinco mil sucres . - T O T A -

3 L E S . - Cantidad Suscrita : Quinientos mil sucres . -

4 Saldo a pagar : Quinientos mil sucres . - Usted, señor -

5 Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de es-

6 tilo necesarias a la plena eficacia de esta escritura. -

7 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor

8 Juan Páez, la misma que el compareciente acepta y rati-

9 fica en todas sus partes y leída que le fue íntegramen-

10 te esta escritura por mí el Notario , firma conmigo en-

11 unidad de acto de todo lo cual doy fe . - firmado) Al-

12 fredo Espinosa Páez . - firmado) El Notario Doctor Ro --

13 drigo Salgado Valdez . - D O C U M E N T O S H A B Í

14 L I T A N T E S . - C O P I A . - ESPINOSA PAEZ COM -

15 PAÑIA LIMITADA . - IMPORTACION Y DISTRIBUCION . - Quito-

16 Ecuador . - Quito veinte y uno de Marzo de mil novecien-

17 tos setenta y dos . - Señor Don ALFREDO ESPINOSA PAEZ. --

18 Presente . - Muy Señor mío : Me es grato informar a us -

19 ted , que la junta General de Accionistas , realizada --

20 el veinte del presente , tuvo a bien reelegirle a usted,

21 por unanimidad Gerente General de ESPINOSA PAEZ COMPANIA

22 LIMITADA, para el próximo período de un año . - Con ---

23 tal motivo se le otorga a usted , el presente nombramien

24 to . - De usted muy atentamente . - firmado) Miguel Es --

25 pinosa Páez . - presidente . - Acepto el presente nombra-

26 miento . - Quito a veinte y tres de Marzo de mil nove --

27 cientos setenta y dos . - firmado) Alfredo Espinosa , --

28 Páez . - El infrascripto Registrador de la Propiedad de --



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 este Cantón , en legal forma certifica : Que, bajo el --
2 número ochocientos cincuenta y uno del Registro Mercantil
3 tomo ciento tres y con fecha nueve de Junio de mil nove --
4 cientos setenta y dos, se halla inscrito el presente nom-
5 bramiento . - Quito a veinte de Septiembre de mil nove --
6 cientos setenta y dos . - firmado) El Registrador. Doc --
7 tor Benjamín Cevallos . - C O P I A . - ESPINOSA PAEZ --
8 COMPAÑIA LIMITADA . - IMPORTACION Y DISTRIBUCION. QUITO -
9 ECUADOR. COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS -
10 TAS REALIZADA EL VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE --
11 TENTA Y DOS . - A las cuatro de la tarde del día Lunes --
12 veinte del presente se reúnen en el local de la Compañía-
13 los señores Alfredo Espinosa Palacios , Miguel Espinosa-
14 Páez, Alfredo Espinosa Páez, Mercedes Espinosa Páez, En -
15 rique Espinosa Páez , y Francisco Espinosa Páez , todos --
16 los accionistas y miembros del Directorio de la misma . -
17 La Junta se reúne bajo la presidencia del señor Miguel Es-
18 pinosa Páez , y actuando como Secretario el señor Alfredo-
19 Espinosa Páez , -. El Objeto de esta Junta General es el-
20 siguiente : Lectura y aprobación de los informes del Ge -
21 rente General y Comisario . - Aprobación del Balance Gene
22 ral correspondiente a mil novecientos setenta y uno. - Re
23 solver sobre las utilidades de la Compañía . - Conside --
24 rar un aumento de Capital . - Proceder el nombramiento --
25 de Presidente , Directores, Gerente General y Comisario.-
26 El Secretario da lectura de los informes de Gerencia y --
27 del Comisario, los mismos que son aprobados en todas sus-
28 partes. -- Luego el Gerente General pone a consideración -

de la Junta General el balance correspondiente al año de --

mil novecientos setenta y uno , el mismo que es aprobado --

por unanimidad. - En cuanto a las utilidades de la Compañía

se resuelve, que estas deben ser distribuidas entre los ac-

cionistas. - En vista de que las actividades comerciales de

la Compañía , se han aumentado y se han incrementado , y --

por pedido del señor Miguel Espinosa Páez , se pone en con-

sideración de la Junta la necesidad de un aumento de Capi -

tal. - Luego de escuchar la información del Gerente , se --

resuelve que el Capital debe elevarse a dos millones de su-

crés , es decir un aumento de un millón de sucres sobre el-

actual, el mismo que deberá ser pagado hasta fines de año.-

Este aumento se distribuye en la siguiente forma : Dejándo-

se expresa constancia y acpetación unánime de la renuncia -

al derecho de preferencia en todos los casos en que la sus-

cripción es inferior al derecho proporcional de cada socio :

Señor Alfredo Espinosa Palacios: doscientos cincuenta mil -

sucres. - Señor Miguel Espinosa Páez : quinientos cincuenta

mil sucres . - Señor Alfredo Espinosa Páez : cincuenta mil-

sucres . - Señora María Mercedes Espinosa Páez : cincuenta-

mil sucres . - Señor Enrique Espinosa Páez : cincuenta mil-

sucres . - Señor Francisco Espinosa Páez : cincuenta mil --

sucres . - T O T A L : UN MILLON DE SUCRES (1'000.000,00).

Por último se procede al nombramiento de Directores, Geren

te y Comisario , recayendo estas designaciones en los si --

guientes socios : V O C A L E S D E L D I R E C T O R I O .

Primer Vocal, señor Miguel Espinosa Páez, - Segundo Vocal --

señor Alfredo Espinosa Palacios.- Tercer Vocal, señora María



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 Mercedes Espinosa Páez, - Cuarto Vocal , señor Enrique Es--
2 pinosa Páez , - Quinto Vocal señor Francisco Espinosa Páez.
3 Gerente General se nombra al señor Alfredo Espinosa Páez .-
4 Comisario al Ingeniero Enrique Martínez Quirola.- Sin tener
5 nada más que considerar y cumplido el orden del día , termi-
6 na la sesión. - firmado) Miguel Espinosa Páez.- Presidente.
7 firmado) Alfredo Espinosa Páez . - Gerente. Secretario.--
8 Certifico que la presente Acta es copia fidedigna de la que
9 consta en el libro de Actas de la Compañía. - firmado) Al -
10 fredo Espinosa Páez.- Gerente. Secretario .- C O P I A . -
11 MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIO-
12 NES. DE PICHINCHA .- Fecha : Septiembre veinte y dos de mil
13 novecientos setenta y dos . - NOMBRE : Compañía Espinosa --
14 Páez. - Por concepto de : Celebración de una escritura de -
15 aumento de capital de la Compañía Espinosa Páez. - Por un-
16 millón de sucres . --CODIGO: diez, once treinta. - año: mil
17 novecientos setenta y dos. - RUBRO: Timbres Fiscales . ---
18 VALOR : seis mil sucres . - CODIGO : diez , once treinta y-
19 tres. - AÑO: mil novecientos setenta y dos . - RUBRO: A -
20 sistencia Social :- VALOR : dos sucres . - SON SEIS MIL DOS
21 SUCRES . - Liquidador mhch. - firmado) Jefe de Recaudacio -
22 nes / Recibidor. - Ilegible . - C O P I A . - MINISTERIO DE
23 FINANZAS. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHIN--
24 CHA . - Septiembre veinte y dos de mil novecientos setenta-
25 y dos. - NOMBRE : Compañía Espinosa Páez . - Por concepto. -
26 de : Aumento de Capital . - CUANTIA : un millón de sucres.-
27 NOTARIA DECIMA PRIMERA . CODIGO : diez, diez y siete cero -
28 cero. - Año: mil novecientos setenta y dos . - RUBRO: Dere--

--chos y Tasas Judiciales. - VALOR : cuatrocientos sucres

SON : CUATROCIENTOS SUCRES 00/100. - Liquidador mp/- fir-

mado) Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - Ilegible. --

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero Primera copia, --

firmada en Quito, a veinte y dos de Septiembre de mil no --

vecientos, setenta y dos . - El Notario . - firmado) Doc--

tor Rodrigo Salgado Valdez. . - Con esta fecha queda ins -

crita la presente escritura y sentencia de aprobación, --

bajo el número diez y seis veinte y cuatro del Registro -

Mercantil, Tomo ciento tres . - Se tomó nota al margen de

la inscripción original . - Se fijó un extracto de las --

mismas para conservarlo por seis meses de acuerdo con la -

Ley. - Queda archivada una copia de este documento. - ---

Quito , a veinte y siete de Octubre de mil novecientos --

setenta y dos . - El Registrador . - firmado) Doctor Ben

jamín Cevallos. - Sigue un sello . - SEÑOR JUEZ PROVIN--

CIAL. - Alfredo Espinosa Páez., Gerente General, de "ES--

PINOSA PAEZ COMPAÑIA LIMITADA", ante Usted atentamente --

comparezco y solicito: Que se sirva disponer , con arre--

glo a lo previsto en el artículo ciento veinte y nueve --

de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo -

veinte y cinco de la misma ; lo siguiente : La publicación

del extracto que Usted, se servirá formular y conferir --

con arreglo a lo previsto en el inciso segundo del artí -

culo ciento veinte y nueve de la citada Ley, y , una vez-

hecha la publicación , aprobar los Estatutos de aumento -

de Capital, y reforma de Estatutos de la Compañía ESPINO-

SA PAEZ COMPAÑIA LIMITADA, que acompaño y disponer su ---



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 inscripción en el Registro Mercantil de Quito. - La cuan-
2 tía es, por su naturaleza, indeterminada. - Domicilio-
3 para notificaciones en el Estudio del Doctor Juan Páez -
4 Terán, Salinas quinientos veinte y siete, oficina número
5 nueve, en Quito. - Acompaño copias. - firmado) Alfredo
6 Espinosa Páez. - sigue un sello. - firmado) Doctor Juan
7 Páez Terán con Inscripción número doscientos diez, Quito. -
8 Presentado hoy tres de octubre de mil novecientos setenta-
9 y dos. - a las diez de la mañana. - Certifico. - el Testi-
10 go. - firmado) ilegible. - el Testigo. - firmado) ile-
11 gible. - El Secretario. - firmado) Alcidez Redín. - JUZ -
12 GADO QUINTO PROVINCIAL. - Quito, octubre cuatro de mil -
13 novecientos setenta y dos. - las nueve de la mañana. - La -
14 anterior es clara, y reúne los requisitos de Ley. - Un ex-
15 tracto de la escritura acompañada, confiérase, para su --
16 publicación prevista por la Ley. - Hecho se resolverá. - --
17 firmado) Doctor Nelson Almeida. - Proveyó y firmó la pro-
18 videncia anterior, el señor Doctor Nelson Almeida G., Juez
19 Quinto Provincial de Pichincha. - en Quito a cuatro de oc-
20 tubre de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de --
21 la mañana. - El Secretario. - firmado) Licenciado Alcidez-
22 Redín. - En Quito a cuatro de octubre de mil novecientos-
23 setenta y dos, a las diez de la mañana, cité la providen-
24 cia anterior, al señor Alfredo Espinosa Páez, en su perso-
25 na, no firma, autorizando lo haga el testigo. - Certifico.
26 El Testigo. - firmado) Ilegible. - El Secretario. - Licencia
27 do Alcidez Redín. - RAZON : La publicación del extracto -
28 se ha realizado en el periódico "El Tiempo" en el número -

veinte y siete noventa y ocho de seis de los corrientes.

Quito Octubre once de mil novecientos setenta y dos. -

El Secretario. - firmado) Licenciado Alcidez Redín. -

Juzgado Quinto Provincial : Quito, Octubre once de mil

novecientos setenta y dos. Las dos de la tarde. Vistos:

Por haberse realizado la publicación del extracto, con-

forme la Razón sentada por el Actuario, y cumplidas las

formalidades legales " Administrando Justicia en Nombre

de la República y por Autoridad de la Ley, " se aprue -

ba el aumento de capital y reforma de Estatutos de la--

Compañía Espinosa Páez, Compañía Limitada, que aparece

de la Escritura celebrada el veinte y dos de Septiembre

del presente año, ante el Notario Doctor Rodrigo Salga-

do Valdez, en consecuencia inscribese y realicense las

anotaciones del caso al margen de la constitución e ---

inscripción correspondientes. - El actuario, así co--

mo el Registrador, mantenga por espacio de seis meses -

copia de los documentos, conforme a la Ley. - Nptifi--

quese. - firmado) Doctor Nelson Almeida. - Proveyo y -

firmó la sentencia anterior, el señor doctor Nelson ---

-Almeida García, Juez Quinto Provincial de Pichincha -

en Quito a once de Octubre de mil novecientos setenta 0

y dos. Las dos de la tarde. - El Secretario. - fir

mado) Licenciado Alcidez Redín. - En Quito a once de -

octubre de mil novecientos setenta y dos, a las tres -

de la tarde, cité la sentencia anterior al señor Al ---

fredo Espinosa Páez, en su persona, no firma, autori--

zando lo haga el testigo. - Certifico. - El Testigo. - fir -



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 -mado) Ilegible... El Secretario f).Licenciado Alcidez --
2 Redín . - RAZON: Copia del extracto, petición, sentencia --
3 y más actuaciones conferi para conservarlo por seis meses--
4 conforme a la Ley.- Quito a once de Octubre de mil nove --
5 Cientos setenta y dos , El Secretario f).Licenciado Alci -
6 dez Redín . - En Quito , hoy diez y seis de octubre de mil
7 novecientos setenta y dos , a las diez de la mañana, cité-
8 la sentencia anterior al señor Registrador de la Propie --
9 dad de este Cantón, en su persona y firma. Certifico. El -
10 Registrador .- firmado) Doctor Benjamín Cevallos. - El --
11 Secretario .- firmado) Licenciado Alcidez Redín . - Sigue
12 un sello.- EVOSP I A . - AVISO JUDICIAL . - JUZGADO QUIN-
13 TO PROVINCIAL DE PICHINCHA. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR -
14 MA DE ESTATUTOS DE ESPINOSA PÁEZ COMPAÑIA LIMITADA. - Me -
15 diante escritura celebrada el veinte y dos de Septiembre -
16 de mil novecientos setenta y dos , ante el Notario Doctor-
17 Rodrigo Salgado Valdez, el señor Alfredo Espinosa Páez , -
18 Gerente, autorizado por la Junta General de Socios, con --
19 vienen en el aumento del capital , de un millón de sucres-
20 a dos millones de sucres, de la Compañía Espinosa Páez ---
21 Compañía Limitada , y su consiguiente reforma de Estatutos
22 dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada-
23 una , iguales e indivisibles . - Los socios que intervie -
24 nen son : don Alfredo Espinosa Palacios ; Miguel Espinosa-
25 Páez , María Espinosa Páez ; Alfredo Espinosa Páez ; y , Fran-
26 cisco Espinosa Páez.- Lo quepongo en conocimiento para los
27 fines legales . - Octubre cuatro de mil novecientos seten-
28 ta y dos . - El Secretario. - firmado) Licenciado Alcidez

Redin . - Hay un sello . - C O P I A . - MINISTERIO DE FINAN--

ZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . -

Fecha : veinte y siete de octubre de mil novecientos seten-

ta y dos . - NOMBRE: Espinosa Páez Compañía Limitada . - Por

Concepto de : Reforma de la Matrícula de Comercio número -

setenta y dos once por aumento de capital , de un millón --

de sures. -Derechos pagados en Escrituras en Septiembre -

veinte y dos de mil novecientos setenta y dos . - Notario:

Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - Código : diez, once trein

ta . - Año: mil novecientos setenta y dos . - RUBRO: Timbres

Fiscales .- VALOR : dos mil cuatrocientos sures . - Son :

dos mil cuatrocientos sures . - Liquidador : gtz . -Jefe-

- de Recaudaciones o Recibidor .- Sigue un sello . - C O P I A

MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIO-

NES DE PICHINCHA.- Fecha: tres de octubre de mil novecien-

tos setenta y dos . - NOMBRE: Espinosa Páez Compañía Limi -

- tada .- Por concepto de : Carátula: quinientos sures . - -

-Sentencia : cuarenta sures . - Cuantías : un millón de su-

-res . - Código : diez diez y siete cero cero . - Año: mil-

novecientos setenta y dos . - RUBRO: Derechos Judiciales .-

VALOR : quinientos cuarenta sures . - SON: quinientos ---

cuarenta sures . - Liquidador : rl . - Jefe de Recaudacio-

nes o Recibidor .- Sigue un sello . - C O P I A . - MINIS--

-TERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES --

DE PICHINCHA.- Fecha : veinte y dos de noviembre de mil --

novecientos setenta y dos . - NOMBRE: Compañía Espinosa Páez.

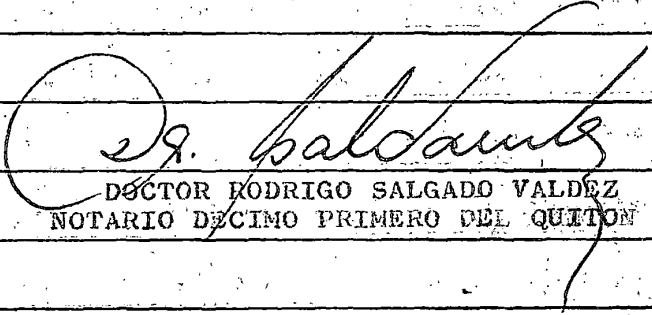
Por concepto de : Aumento de Capital. - Cuantía : un millón

de sures . - veinte por ciento. -Derechos Notariales . ---



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1	Notaría Once.- Of. veinte y uno cincuenta y cuatro ocho
2	Código : diez diez y siete cero cero . - AÑO: mil novecien
3	tos setenta y dos . - RUBRO : Derechosytasas Judiciales --
4	VALOR: ciento diez sucres .- SON: ciento diez sucres . ---
5	Liquidador : mp.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor . ----
6	Sigue un sello . - R A Z O N : El día de hoy en la Notaría
7	Décima Primera a mi cargo , en nueve fojas útiles protoco-
8	lizo el aumento de Capital y reforma de Estatutos de la --
9	Compañía de Responsabilidad Limitada Espinosa Páez, que --
10	antecede . - Quito , diez de Noviembre de mil novecientos-
11	setenta y dos . - El Notario . - firmado) Doctor Rodri --
12	go Salgado Valdez . -
13	
14	
15	Se protocolizó ante
16	mí, en fe de ello confiero esta S E G U N D A COPIA CER -
17	TIFICADA, firmada y sellada en Quito a seis de Septiem ---
18	bre de mil novecientos setenta y seis .-
19	
20	
21	
22	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
23	NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL QUITO
24	
25	
26	
27	
28	

